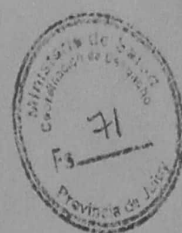


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE. N° 714-2379/2014.-
Jal.

DECRETO N° **11597** -S-
San Salvador de Jujuy, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. José Luis Salinas, CUIL 20-11663190-4, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418, y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del Dr. José Luis Salinas de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley N° 4135;

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 7925-H/15 y N° 5064-HF/22, el profesional de mención fue promovido en las categorías D (j-2) y E (j-2), situación que resta materializarse mediante el acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, en donde expresa que se reconoció mediante Decretos N° 5643-BS-06 y N° 9611-S-11, el 30% y 60% el adicional por permanencia en guardia a favor del Dr. Salinas, por lo que le correspondería el otorgamiento del 90% por cumplir 15 años de permanencia de guardia, a partir del 17 de mayo de 2014, emitiéndose el presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. José Luis Salinas, CUIL 20-11663190-4, cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 17 de mayo de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6325 – Ejercicio 2023:

Ejercicio 2.023:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "B" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



"2.023 Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N°

11597

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES:

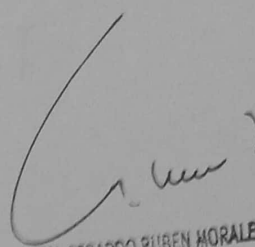
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente decreto que correspondan a ejercicios anteriores.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

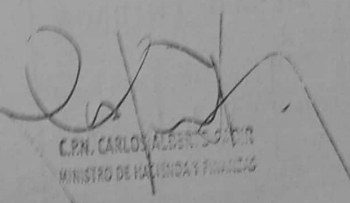
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURIO
MINISTRO SALUD
- 2021 -

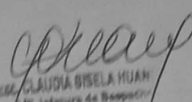



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. CARLOS ALBERTO CORTI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CSE. CLAUDIA GISELA HUAN
AJD. Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - 2021